

El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161 fracción XXXI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, en relación con el artículo 115 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato*, expide el siguiente:

Acuerdo administrativo de asignación de facultades en materia de investigación, sustanciación y resolución/calificación de responsabilidades administrativas, para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO.

Competencia de los Órganos Internos de Control

Primero. Que los artículos 8, 9 fracción II y 10 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato*, prevé que los Órganos Internos de Control tendrán en el ámbito de su competencia la investigación, sustanciación, calificación y en su caso, la resolución de las faltas administrativas.

Autoridades en materia de investigación, sustanciación y resolución

Segundo. El artículo 3 en sus fracciones II, III y IV, de la citada Ley de Responsabilidades, establece quiénes serán las autoridades: investigadora, sustanciadora y resolutora, respectivamente.

Principio de separación de atribuciones

Tercero. Que el artículo 115 de la citada Ley, establece que la autoridad a quien se encomiende la sustanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, la Secretaría, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior del Estado, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Facultades del Órgano Interno de Control

Cuarto. Por su parte, de conformidad a los artículos 159 y 159 Ter, fracción XII, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, el Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato,

tiene a su cargo la facultad de conocer e investigar las conductas de los servidores públicos del Instituto que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades aplicable.

En este sentido, y de acuerdo con la estructura actual del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace necesario designar a los servidores públicos que ejercerán dichas facultades de autoridad: investigadora, sustanciadora y resolutora, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO.

Designación de facultades

Único. Para los efectos de separación de facultades, en términos de los anteriores Considerandos, se designa a los siguientes servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para que ejerzan sus facultades en términos de la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato* y demás normatividad aplicable, como a continuación se señala: el Titular del Órgano Interno de Control, como **Autoridad Resolutora/Calificadora**; el jefe de Asesoría Legal del Órgano Interno de Control, como **Autoridad Investigadora** y el jefe de Control Interno y Seguimiento del Órgano Interno de Control, como **Autoridad Sustanciadora**.

Transitorios.

Vigencia

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones anteriores

Artículo Segundo. Se deroga el *Acuerdo de Asignación de Facultades en materia de Investigación, Sustanciación y Resolución de Responsabilidades Administrativas* emitido por el Pleno del Instituto en fecha 17 diecisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 9 nueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Trámites para su publicación

Artículo Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad al artículo 15 fracción II del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Dado en la sede del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en León, Guanajuato, a los 24 veinticuatro días de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña
Comisionada Presidente

Lic. Angela Lorena Vela Cervantes
Comisionada

Lic. José Andrés Rizo Marín
Secretario General de Acuerdos